



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de mayo de 2022.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo del año 2022, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 127-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de mayo del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al Consejo Regional, la solicitud de transferencia de materiales remanentes, por el Regidor de Seguridad y Limpieza de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana – Yauli – Huancavelica, "Para la protección de tanque de agua de los animales y otros", conforme a la Directiva N° 16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica; adjunta la Opinión Legal N° 075-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha 09 de mayo de 2022, que concluye: Que, es atendible la donación de bienes remanentes; el Informe N° 418-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, suscrito por el Director Regional de Administración, asunto solicita la donación de materiales remanentes; el Informe N° 1254-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, suscrito por el Director Regional de Administración, asunto solicita la aprobación para donación de materiales remanentes; el Informe N° 211-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, asunto: Remite documento sobre la solicitud de donación de materiales remanentes, los mismos que servirán para proteger el tanque de agua potable, que cuenta con stock de materiales, según el informe mencionado y detalla los materiales remanentes; Solicitud de apoyo de materiales, suscrito por el Regidor de Seguridad y Limpieza de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana – Yauli – Huancavelica y adjunta su credencial.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de mayo de 2022.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la donación de materiales remanentes, a favor del Regidor de Seguridad y Limpieza de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana – Distrito de Yauli – Departamento de Huancavelica, para protección del tanque de agua potable, conforme a la referencia del Informe N° 211-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

